



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

002512

30 DIC. 2015

313 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Olga Auristela Peña Burgos, Cédula de Identidad N° 7.137.842-K, para realizar venta de Bebidas gaseosas, golosinas y completos durante los meses de enero, febrero y marzo 2016 en casa habitación ubicada en 4 Oriente 3 Norte N° 402 Estación Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso provisorio para realizar venta de Bebidas gaseosas y completos indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento 31 de Marzo de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CMR/VDR/sos.